



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 26 de septiembre de 2025 se ha aprobado la modificación primera del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2025-2027, el cual se transcribe en su literalidad:

“PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA 2025- 2027.

Vista la propuesta de la Sra. Delegada de Recursos Económicos y Guadajoz de fecha 23 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1: El día 25 de abril de 2025 el Ayuntamiento de Carmona aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Sevilla (n.º 83, de 5 de mayo de 2025), así como su contenido en el Portal de Transparencia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2: Mediante providencia de la Alcaldía de fecha de 23 de septiembre de 2025 se inició el procedimiento para la modificación primera de dicho Plan, a la vista de la memoria presentada por la Delegación municipal de Cultura (CSV: 07E900292A4400Q8M2X5M4N2V5), que tienen por objeto la introducción de dos nuevas

líneas específicas de subvenciones (bajo la modalidad de concesión directa: nominativas) no previstas en el Plan Estratégico.

3: Con fecha de 23 de septiembre de 2025 se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General adscrito a la Secretaría General en el que se analiza la modificación propuesta, la innecesariedad de su sometimiento a un proceso de deliberación participativa, así como la competencia y el procedimiento para su aprobación, anexándose al mismo el contenido completo de dicha modificación.

En atención a lo expuesto y en consideración a la competencia que ostenta esta Delegación especial en materia de coordinación y seguimiento de subvenciones, que incluye la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, apartado 5º; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación primera del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2025-2027, en los términos



FIRMANTE - FECHA	
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293FF400G7E6F6G3M7P2 en https://sede.carmona.org	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/09/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/09/2025 09:58:31
	EXPEDIENTE : 2025012500000002 Fecha: 23/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900293FF400G7E6F6G3M7P2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

propuestos en la memoria suscrita por la Delegación Municipal de Cultura (CSV: 07E900292A4400Q8M2X5M4N2V5) y cuyo contenido completo se anexa al referido informe.

SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como el contenido de la modificación en el Portal de Transparencia y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.”

El contenido completo de la referida modificación del Plan Estratégico aprobado aparece publicado en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Carmona, indicador K “Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona” / subindicador K.1 “Planificación estratégica”: Plan estratégico de Subvenciones 2025-2027.
(<https://sede.carmona.org//EDITORS/CONSULTATRANSAPARENCIA.ASPX>)

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir de la presente publicación ante esta Alcaldía o bien recurso contenciosoadministrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Carmona, a fecha de firma electrónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293FF400G7E6F6G3M7P2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/09/2025 09:58:31

EXPEDIENTE :: 2025012500000002
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900293FF400G7E6F6G3M7P2

